

|                                                                                   |                                                 |                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO GRUPO MUSICAL RITMO SOLIDARIO</b> | <b>Modificado:</b>   | Marzo 13 de 2026 |
|                                                                                   |                                                 | <b>Acta Consejo:</b> | 1108             |
|                                                                                   |                                                 | <b>Páginas:</b>      | Página 1 de 3    |

## **REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACION DEL GRUPO MUSICAL RITMO SOLIDARIO DE LA COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA “COOPEMTOL” EN ACTIVIDADES SOLICITADAS POR LOS ASOCIADOS.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima “COOPEMTOL” en uso de sus facultades legales y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Cooperativa promueve espacios culturales, recreativos de integración para el bienestar de sus asociados.
2. Que la entidad cuenta con un grupo musical Institucional que representa los valores culturales y solidarios de la organización.
3. Que con frecuencia los asociados solicitan la participación del grupo musical en actividades sociales y comunitarias en diferentes municipios.
4. Que se hace necesario establecer criterios claros y equitativos para la solicitud, autorización y participación del grupo musical.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1. Objeto.** Adoptar el reglamento que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la participación del Grupo Musical Ritmo Solidario COOPEMTOL en actividades organizadas o solicitadas por los asociados.

**ARTICULO 2. Finalidad.** La participación del grupo Musical tendrá como propósito:

- 2.1 Promover la integración entre asociados.
- 2.2 Fomentar actividades culturales y recreativas.
- 2.3 Fortalecer el sentido de pertenencia hacia la cooperativa.
- 2.4 Representar institucionalmente a la cooperativa en actividades sociales.

**ARTICULO 3. Eventos.** El grupo musical podrá participar en:

- 3.1 Actividades culturales organizadas por los asociados.
- 3.2 Encuentros o celebraciones de asociados.
- 3.3 Eventos comunitarios donde participe la Cooperativa.
- 3.4 Actividades Institucionales promovidas por la cooperativa.

**PARAGRAFO:** No se autorizará la participación en eventos de carácter político, proselitista o que afecten la imagen Institucional de la Cooperativa.

**ARTICULO 4. Solicitud de Participación.** Los asociados interesados deberán presentar una solicitud formal de manera física o virtual (consejoadmon@coopemtoll.com.co), ante la secretaría del Consejo de Administración de la Cooperativa, con mínimo (15) días calendario de anticipación, utilizando el formato establecido para tal fin.

|                                                                                   |                                                 |                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO GRUPO MUSICAL RITMO SOLIDARIO</b> | <b>Modificado:</b>   | Marzo 13 de 2026 |
|                                                                                   |                                                 | <b>Acta Consejo:</b> | 1108             |
|                                                                                   |                                                 | <b>Páginas:</b>      | Página 2 de 3    |

**ARTICULO 5. Información Requerida.** La Solicitud deberá contener como mínimo:

- 5.1 Nombre del asociado o asociados solicitantes.
- 5.2 Número de Identificación.
- 5.3 Municipio donde se realiza el evento.
- 5.4 Fecha y hora de la actividad.
- 5.5 Lugar del evento.
- 5.6 Persona responsable de la organización.
- 5.7 Número estimado de asistentes.

**ARTICULO 6. Autorización.** La autorización de participación del Grupo Musical estará a cargo del Consejo de Administración en coordinación con la Gerencia teniendo en cuenta:

- 6.1 Disponibilidad del Grupo Musical.
- 6.2 Agenda Institucional.
- 6.3 Pertinencia del Evento.
- 6.4 Capacidad logística para atender la solicitud.

**ARTICULO 7. Prioridades.** La participación del Grupo Musical se atenderá en el siguiente orden de prioridad:

- 7.1 Actividades Institucionales de La Cooperativa.
- 7.2 Eventos organizados por Comités o grupos de Asociados.

**ARTICULO 8. Responsabilidades de los Solicitantes.** Los Asociados solicitantes deberán:

- 8.1 Garantizar un espacio adecuado para la presentación.
- 8.2 Facilitar las condiciones logísticas (escenario, energía, sonido si se requiere).
- 8.3 Asumir los gastos de alimentación, o alojamiento si se requiere, cuando el evento implique desplazamiento a otros municipios.
- 8.4 Velar por el orden y respeto durante la presentación.

**ARTICULO 9. Bonificaciones.** La Cooperativa de Maestros y Empleados de la Educación del Tolima COOPEMTOL, consignará a nombre del director de la agrupación la suma de cincuenta mil pesos m/cte (\$50.000) por participante, cuando la presentación es en Ibagué y de cien mil pesos m/cte (\$100.000) en el departamento del Tolima por participante, previa relación presentada por el director del Grupo Musical.

**ARTÍCULO 10. Comportamiento y Representación.** Para las presentaciones, los integrantes del Grupo Musical deberán portar el uniforme con el distintivo de COOPEMTOL, actuar con respeto, responsabilidad y en concordancia con los principios y valores cooperativos, representando dignamente a la cooperativa.

**ARTICULO 11. Salud y Seguridad.** Los integrantes del Grupo Musical Ritmo Solidario COOPEMTOL, en caso fortuito de accidente y/o calamidad de salud, dispondrán del servicio de las EPS al cual aportan para la salud y pertenece cada uno.

**ARTÍCULO 12. Transporte.** El costo del transporte contratado para el desplazamiento del Grupo Musical será asumido por COOPEMTOL y la empresa responsable debe cumplir con los seguros de viaje establecidos por ley.

|                                                                                   |                                                 |                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|------------------|
|  | <b>REGLAMENTO GRUPO MUSICAL RITMO SOLIDARIO</b> | <b>Modificado:</b>   | Marzo 13 de 2026 |
|                                                                                   |                                                 | <b>Acta Consejo:</b> | 1108             |
|                                                                                   |                                                 | <b>Páginas:</b>      | Página 3 de 3    |

**ARTÍCULO 13. Cancelación.** En caso de cancelación del evento los solicitantes deberán informar con mínimo cuatro (4) días de anticipación al evento a la cooperativa.

**ARTICULO 14. Vigencia.** El presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo de Administración y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Ibagué, el 16 de marzo de 2026, aprobado por el Consejo de Administración según acta 1108 del 13 de marzo de 2026.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ  
Presidente Consejo de Administración

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO  
Secretario Consejo de Administración